



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

140.º período de sesiones

Roma, 11 y 12 de diciembre de 2023

Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador

República de Serbia

Signatura: EB 2023/140/R.21

Tema: 6 b)

Fecha: 17 de noviembre de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación que figura en el presente documento, tal y como se indica en el párrafo 3.

Preguntas técnicas:

Claudia ten Have

Secretaria del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

Solicitud de ingreso en calidad de Miembro no fundador República de Serbia

I. Antecedentes

1. Mediante el escrito de fecha 18 de octubre de 2023, firmado por el Excelentísimo Señor Ivica Dačić, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Serbia, la República de Serbia solicitó su ingreso en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de Miembro no fundador, de conformidad con lo estipulado en los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo").
2. La República de Serbia es miembro de las Naciones Unidas desde el 1 de noviembre de 2000.

II. Recomendación

3. Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine la solicitud de ingreso de la República de Serbia en el FIDA y, si lo considera necesario, recomiende al Consejo de Gobernadores que se admita a la República de Serbia como Miembro del Fondo, de acuerdo con el proyecto de resolución que figura en el anexo.

Proyecto de resolución .../XLVII

Aprobación de ingreso de la República de Serbia en el Fondo en calidad de Miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán Miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de Miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que la República de Serbia es Miembro de las Naciones Unidas;

Considerando por tanto que la República de Serbia reúne los requisitos para ser Miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de la República de Serbia en calidad de Miembro no fundador, transmitida al Consejo de Gobernadores en el documento GC 47/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a la República de Serbia en el FIDA en calidad de Miembro;

Aprueba el ingreso de la República de Serbia en calidad de Miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.